

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE



RNT N° 23578

COOTRANSVU



Vigilado
SuperTransporte

NIT. 800211666 - 2

Personería Jurídica 2235 del 19 Agosto de 1993 de DANCOOP



ACTA XLIV CUADRAGESIMO CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE "COOTRANSVU" NIT. 800.211.666-2

Ratificando la decisión de la asamblea general ordinaria la cual se celebró en el municipio de Ubaté, el día 14 de marzo del 2026; autoriza que el representante legal el señor **José Fernando Niño Santamaria** haga la solicitud formal para seguir perteneciendo al régimen tributario especial (actualización); indicando que Cootransvu cumple con los requisitos para seguir perteneciendo al RTE. y que se haga la reinversión del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable siempre y cuando haya lugar de acuerdo al proyecto de reinversión presentado y aprobado en dicha asamblea.

El suscrito presidente y secretario de la asamblea certificamos que la cooperativa durante la vigencia del año 2025 obtuvo excedentes por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$54.478.792)**; los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Excedentes y recursos ya invertidos

Compensación de Reparaciones (\$48.355.557): correspondientes al saldo de la reparación del vehículo de placas **SKM885** en 2025 con numero interno **B.232** por **\$24.288.337** y saldo de la reparación del vehículo de placas **LRN642** en 2024 con numero interno **B.235** por **\$24.067.220** corresponden a mantenimientos que fueron pagados previamente. Dichas partidas se encuentran registradas en como activos sujetos a amortización y serán compensados en su totalidad contra los excedentes por ejecutar en el patrimonio durante el ejercicio del año 2026.

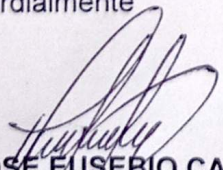
Reserva de protección de Aportes Sociales

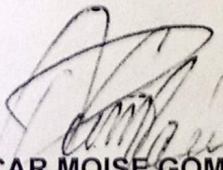
Reserva legal de protección de aportes (\$6.123.235): según el art 10 de la ley 79 de 1988; recursos que se destinaran a reestablecer la reserva legal de protección de aportes al valor que tenía a la fecha de su utilización; este dinero será incluido en el mes de mayo 2026 al CDAT destinado para tal fin el cual tendrá vencimiento cada tres meses de acuerdo a la renovación del mismo.

Para un total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$54.478.792)**.

La presente certificación se expide en Ubaté; el catorce (14) de marzo de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Cordialmente


JOSE EUSEBIO CAÑÓN
PRESIDENTE ASAMBLEA
C.C. 79.165.701 de Ubaté


OSCAR MOISE GOMEZ S
SECRETARIO ASAMBLEA
C.C. 3.147.155 de Sutatausa

